

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13522.-

VISTO:

El Expediente N° CD-184-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12546 establece como requisito para el manejo de un vehículo habilitado al servicio de taxi la obligación de contar con la credencial auxiliar.-

Que dicha credencial es condición sine qua non para ejercer el trabajo de conductor, bajo la modalidad auxiliar.-

Que resulta necesario ampliar el periodo de vigencia de la credencial auxiliar de taxi a 2 (dos) años.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2016, el día 04 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15 /2016, celebrada por el Cuerpo el 18 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 33º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 33º): A los efectos de la contratación del servicio de un auxiliar, el titular de la licencia presentará ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de auxiliar de taxi, para la inscripción en el registro respectivo.

Para obtener la credencial habilitante de auxiliar, el postulante deberá poseer:

- a) Licencia de conducir Clase "D-1" o "D-2", expedida por la Municipalidad de Neuquén.
- b) Aprobar curso de capacitación en primeros auxilios y resucitación cardio pulmonar (R.C.P.), el cual será dictado por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Neuquén.
- c) Aprobar el curso de atención al cliente y servicio de turismo, el que será dictado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Neuquén.
- d) Aprobar curso de conducción y seguridad vial, que será dictado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén.-
- e) Aprobar curso de capacitación en derechos humanos el cual será dictado por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Neuquén.
- f) Libre deuda del Tribunal de Faltas.
- g) Certificado de cumplimiento fiscal.
- h) Poseer una antigüedad en la ciudad de Neuquén de 2 (dos) años como mínimo de residencia.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

i) Presentar certificado de antecedente extendido por la Policía de la Provincia de Neuquén y certificado de reincidencia y/o penales nacionales. En caso de surgir antecedentes la autoridad de aplicación determinará si corresponde el otorgamiento de la credencial.

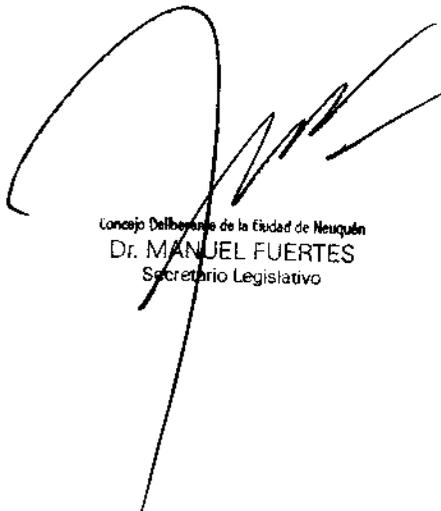
La inscripción deberá renovarse bienalmente y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación, según las condiciones que determine en la reglamentación."

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-184-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13522 / 20018
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-184-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2210
Fecha 23.1.11. / 2018.